

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Notificación denegación licencia de armas a la persona que se cita

p. 4794

Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Administración número 1. Córdoba

Notificación resolución sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo a las personas que se citan

p. 4794

Notificación resolución pago único a la persona que se cita

p. 4795

Notificación resolución de Pago Único a la persona citada

p. 4795

Notificación requerimiento sobre percepción indebida COD 40 a la persona que se cita

p. 4795

Notificación resolución sobre archivo de solicitud de prestaciones por desempleo a la persona que se cita

p. 4796

Notificación resolución sobre prestaciones por desempleo a la persona citada

p. 4796

Notificación resolución sobre desistimiento a prestaciones por desempleo a la persona que se cita

p. 4796

Notificación resolución sobre desistimiento de prestaciones por desempleo a la persona que se cita

p. 4796

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Convocatoria de subvenciones dirigida a entidades públicas y privadas para el fomento del empleo de mujeres en riesgo de exclusión social, año 2012

p. 4796

Ayuntamiento de Adamuz

Información pública de la Cuenta General ejercicio 2011
p. 4811

Notificación de sanción de multa coercitiva a la persona que se menciona
p. 4811

Información pública de la Cuenta General ejercicio 2010
p. 4811

Ayuntamiento de Baena

Información pública del proyectode actuación para la 2ª ampliación de la casa cortijo Gastaceites
p. 4811

Ayuntamiento de Córdoba

Notificación relación nominal de denunciados por infracciones a la Ley de Seguridad Vial
p. 4811

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Notificación Resolución relativo a Orden del Deber de Conservación del inmueble sito en la calle Aurora, 3
p. 4812

Ayuntamiento de Guadalcazar

Corrección de error en anuncio sobre Modificación Oredenanza Fiscal del IBI expediente 1/2012
p. 4813

Ayuntamiento de Iznájar

Información pública del Presupuesto General ejercicio 2012
p. 4813

Ayuntamiento de Moriles

Delegación de funciones, por vacaciones, de la Alcaldía en favor de don David Romera Delgado, Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento
p. 4813

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Información pública de la Ordenanza de Seguridad y Convivencia ciudadana
p. 4813

Ayuntamiento de Puente Genil

Delegación de la totalidad de las funciones del Sr. Alcalde en el Teniente de Alcalde D. Francisco Carrillo Gómez el día 6 de julio 2012
p. 4813

Información pública del Presupuesto General ejercicio 2012
p. 4814

Ayuntamiento de Santaella

Notificación para comparecencia procedimientos sancionadores a las personas que se relacionan
p. 4814

Delegación funciones Alcaldía en Primera Teniente Alcalde, Dª Manuela Gálvez Trujillo con motivo de las vacaciones
p. 4814

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción Número 5. Córdoba

Notificación de Sentencia a la persona que se menciona, Juicio de Faltas Inmediato 13/12
p. 4815

Juzgado de lo Social Número 6. Sevilla

Citación a Construcciones y Reformas Baena S.L. Laboral. Procedimiento social ordinario 1368/2011
p. 4815

VII. OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

Notificación acuerdo inicio procedimiento sancionador. Expediente: Nº 436/08/2012/SP
p. 4815

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 4.833/2012

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace público el trámite de audiencia correspondiente al expediente de denegación de la licencia de armas tipo "E" que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. El expediente obra en la Sección de Autorizaciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

El interesado dispone del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para evacuar el trámite de audiencia.

Interesado.- DNI.- Domicilio.- Localidad.- Nº Expte.- Normativa aplicable.

Ricardo Ruiz Barea; 34002052W; C/ Juan XXIII, 9; Baena; A.E. 86/12; R.D. 137/1993. Arts. 97.2, 97.5 y 98.1.

Córdoba, 11 de julio de 2012.- La Secretaria General, Fdo. M. Camino Canals Parets.

Ministerio de Empleo y Seguridad Social Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social Administración número 1 Córdoba

Núm. 4.827/2012

Remisión de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones por Desempleo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad

con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85, dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal. También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %

- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %

- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %

- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 2 de julio de 2012.- La Directora Provincial, Fdo. Maria Isabel Prieto Serrano.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Periodo	Motivo
Fernández Moreno, Rosario	44374172	2012/3155	42,60	3%	43,88	28/04/2012 30/04/2012	Colocación por cuenta ajena
				5%	44,73		
				10%	46,86		
				20%	51,12		
Cobos Campillos, Fco.	44367929	2012/3150	42,60	3%	43,88	28/04/2012 30/04/2012	Colocación por cuenta ajena
				5%	44,73		
				10%	46,86		
				20%	51,12		
Jiménez Alba, Antonio	30397263	2012/3097	42,60	3%	43,88	28/04/2012 30/04/2012	Colocación por cuenta ajena
				5%	44,73		
				10%	46,86		

				20%	51,12		
				3%	105,77		
				5%	107,82	27/04/2012	
Moreno Navarro, Ceferina	30525620	2012/3077	102,69	10%	112,96	30/04/2012	Colocación por cuenta ajena
				20%	123,23		
				3%	14,63		
				5%	14,91	30/04/2012	
Fernández Muñoz, Rosario	30544650	2012/3094	14,20	10%	15,62	30/04/2012	Colocación por cuenta ajena
				20%	17,04		
				3%	30,03		
				5%	30,89	30/04/2012	
Martín Moreno, Enrique	30973310	2012/3117	29,42	10%	32,36	30/04/2012	Colocación por cuenta ajena
				20%	35,30		
				3%	5,09		
				5%	5,19	30/04/2012	
Díaz Rubio, Fernando	30831105	2012/3121	4,94	10%	5,43	30/04/2012	Colocación por cuenta ajena
				20%	5,93		
				3%	31,04		
				5%	31,65	30/04/2012	
López Cano, Jesús	30793143	2012/3103	30,14	10%	33,15	30/04/2012	Colocación por cuenta propia
				20%	36,17		
				3%	105,58		
				5%	107,62	27/04/2012	
Romero Ojeda, Mirian	30964627	2012/3109	102,50	10%	112,75	30/04/2012	Colocación por cuenta ajena
				20%	123,00		
				3%	14,63		
				5%	14,91	30/04/2012	
Barasona León, As. Pilar	30836611	2012/3125	14,20	10%	15,62	30/04/2012	Colocación por cuenta ajena
				20%	17,04		
				3%	96,51		
				5%	98,39	26/04/2012	
Castro Ojeda, Maria	30964711	2012/3110	93,70	10%	103,07	30/04/2012	Colocación por cuenta ajena
				20%	112,44		
				3%	42,26		
				5%	43,08	29/04/2012	
Lop Luna, José Maria	30530914	2012/3083	41,03	10%	45,13	30/04/2012	Colocación por cuenta ajena
				20%	49,24		
				3%	58,50		
				5%	59,64	27/04/2012	
Larrea Fernández, Alfonso	30491942	2012/3100	56,80	10%	62,48	30/04/2012	Colocación por cuenta ajena
				20%	68,16		
				3%	43,88		
				5%	44,73	28/04/2012	
Ponferrada Ortega, Diego	30471742	2012/3090	42,60	10%	46,86	30/04/2012	Colocación por cuenta ajena
				20%	51,12		

Núm. 4.830/2012

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido resolución favorable por la solicitud de Pago Único, a don Francisco Javier Fernández Bedmar, con domicilio en Córdoba, calle Dec. Bartolomé Vargas Escobar 1 3 2, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 15 de junio de 2012.- La Directora Provincial del S.P.E.E., Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 4.831/2012

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del

S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido resolución favorable por la solicitud de Pago Único, a don José María Rodríguez Reine, con domicilio en Córdoba, calle Urb Mirabueno-Adelfa 26, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 15 de junio de 2012.- La Directora Provincial del S.P.E.E., Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 4.870/2012

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido Requerimiento sobre Percepción Indebida COD 40, a D. Alfonso Padilla Comino, con domicilio en Jesús Nazareno, 1 piso BJ letra 3 14500

Puente Genil, por importe de 1.261,44€ y que no habiéndose podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 19 de junio de 2012.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 4.902/2012

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido resolución sobre archivo de la solicitud de prestaciones por desempleo por carencia de documentación a don Rafael Barea Cabrera, con DNI 30.815.778, con domicilio en Córdoba, en la calle Virrey Pedro de Aragón nº 4, Piso 1, Letra 4, y que no habiéndose podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 7 de julio de 2012.- La Directora Provincial, Fdo. M^a Isabel Prieto Serrano.

Núm. 4.903/2012

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución sobre suspensión, en materia de prestaciones por desempleo, respecto al trabajador D. Florin Vasile Pirvu Florin, con NIE-Y0232092J, y con domicilio en C/ Cristo, Nº 9, 14840-Castro del Río (Córdoba), y que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "Desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Valledano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, 10 de julio de 2012.- La Directora Provincial del SEPE, Fdo. M^a Isabel Prieto Serrano.

Núm. 4.909/2012

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución de desistimiento sobre la solicitud del derecho a las prestaciones por desempleo a D^a María Dolores García Rodríguez, con DNI 30818208-N, con domicilio en Córdoba, en la calle Costanillas, nº 12 7, y que no habiéndose podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 9 de julio de 2012.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 4.912/2012

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución de desistimiento sobre la solicitud del derecho a las prestaciones por desempleo a D. Rafael Maestre Zafra, con DNI 30516742-C, con domicilio en Córdoba, en Psje. Marino Fco. de los Ríos, nº 12 4 B, y que no habiéndose podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 9 de julio de 2012.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 4.964/2012

La Junta de Gobierno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 9 de julio de 2012, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Programa Emple@ 2012, para la concesión de subvenciones a entidades públicas o privadas de la provincia de Córdoba durante el año 2012, para el fomento de empleo de mujeres en riesgo de exclusión social con un presupuesto total de 154.400€, según el siguiente desglose:

CONCEPTO	IMPORTE
Subvenciones a Ayuntamientos	125.400€
Subvenciones a Empresas	29.000€
TOTAL	154.400€

Segundo.- Aprobar la Convocatoria de subvenciones dirigida a entidades públicas y privadas para el fomento del empleo de mujeres en riesgo de exclusión social, año 2012, con un presupuesto de 154.400 €, de acuerdo con las determinaciones que se indican en el expediente y prestar aprobación a las Bases que rigen la misma, con el siguiente tenor literal:

“ BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO DE MUJERES CON DIFICULTADES DE INSERCIÓN SOCIAL (PROGRAMA EMPLE@) EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, DURANTE EL AÑO 2012.

Uno de los objetivos prioritarios de la Delegación de Igualdad y Mujer de la Diputación de Córdoba es el de favorecer la inserción social y el mantenimiento en el mercado de trabajo de mujeres que se enfrentan en solitario a la ardua tarea de mantener una familia.

Este objetivo no sería posible sin la colaboración de las Administraciones Públicas y el apoyo de entidades públicas y privadas.

El instrumento para favorecer esa inserción y conseguir el mantenimiento en el mercado de trabajo de mujeres cabezas de familia monoparentales con ausencia o escasez de recursos económicos y/o con especiales dificultades para acceder por sus propios medios al mercado laboral es incentivar la contratación de este colectivo de mujeres en empresas, instituciones públicas y distintas organizaciones que desarrollen su actividad en Córdoba y su provincia.

1.- Bases reguladoras.

Con independencia de las especialidades que se indican en la presente Convocatoria, la regulación de la misma se contiene en:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases para la Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el Ejercicio 2012.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

2.- Presupuesto total y aplicación presupuestaria.

El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria asciende a la cantidad de 154.400€, que se imputará a las siguientes partidas presupuestarias del Presupuesto General de la Corporación Provincial para el ejercicio 2012:

- Aplicación 480.2321.46200 denominada Subvenciones Ayuntamientos Programa Emple@: 125.400€.
- Aplicación 480.2321.47900 denominada Subvenciones a Empresas Programa Emple@: 29.000€.

3.- Objeto y finalidad.

Constituye el objeto de la presente convocatoria la regulación de las subvenciones a conceder a entidades públicas y privadas de Córdoba capital y provincia por la contratación laboral entre el día 16 de septiembre de 2011 y el día 10 de septiembre de 2012, de mujeres que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Mujeres víctimas de violencia de género, especialmente aquellas que se hayan visto obligadas a pasar por un proceso de recuperación y reinserción en centros especializados.
- Mujeres con responsabilidades familiares no compartidas, es decir, mujeres que tengan a su cargo hijas o hijos, personas mayores y/o personas discapacitadas que impliquen dependencia de otra persona.
- Mujeres con una problemática específica que les impida acceder a un empleo por los medios normalizados y, en especial, las mujeres menores de 28 años.
- Mujeres con una discapacidad.
- Mujeres que hayan completado la fase formativa de los itinerarios de inserción organizados conjuntamente por la Delegación de Igualdad y el Departamento de Promoción y Asuntos Europeos, es decir, Programas Preemple@ y Empleate.

La finalidad de la presente línea de subvenciones es dar cumplimiento a los objetivos del Programa Emple@, que se define como un instrumento eficaz para la inserción socio-laboral de mujeres y que pretende constituirse en una herramienta eficaz para romper la cadena de permanente exclusión social a colectivos de mujeres con dificultades para acceder a procesos normalizados de integración laboral.

4.- Cuantía y abono.

4 A.- La cuantía de las subvenciones que se traduce en un incentivo económico para la contratación será la siguiente:

- Hasta 4.600€ para las contrataciones indefinidas a tiempo completo y excluidas las contrataciones fijas-discontinuas.
- Hasta 3.600€ para las contrataciones por un periodo de un año a tiempo completo.
- Hasta 1.800€ para las contrataciones por un periodo de seis meses a tiempo completo, duración que se considera, a efectos de la presente convocatoria, periodo mínimo de contratación subvencionable.

4 B.- En el caso de contratos a tiempo parcial, la jornada laboral tendrá que ser igual o superior a la mitad (50%) de la establecida según el convenio que regule la contratación de que se trate, y el periodo mínimo de contratación será de un año (no serán objeto de esta subvención contratos de 6 meses a tiempo parcial). En estos casos la cuantía de la subvención será la parte proporcional de la cantidad establecida para las contrataciones indefinidas o para las de un año a tiempo completo, según el caso. Para determinar esto, se tendrá en cuenta el “coeficiente de tiempo parcial” aplicado en el documento de alta en Seguridad Social de la trabajadora.

4 C.- En caso de contratos a tiempo completo de duración superior a seis meses e inferior a un año, la cuantía de la subvención consistirá en la parte proporcional correspondiente a los meses de duración del contrato teniendo en cuenta los meses completos y no las fracciones inferiores a un mes.

4 D.- Los contratos que no especifiquen fecha de finalización deberán acompañarse de un documento firmado por la representación legal de la empresa o entidad en el que se indique la fecha de finalización a las que se compromete la misma; en caso contrario, se considerará la duración mínima conforme a la Base 6.B de la presente convocatoria.

4 E.- Además de la subvención económica a las entidades beneficiarias se les otorgará un distintivo de calidad que podrán incorporar en su publicidad como empresa colaboradora del Programa Emple@.

4 F.- El importe de la subvención concedida no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otras Entidades Públicas o Privadas, supere el coste total del contrato suscrito.

4 G.- La subvención concedida al amparo de esta convocatoria no será compatible con otra u otras subvenciones concedidas para la misma finalidad que sea otorgada desde cualquier Área de esta Diputación.

El abono de la subvención se realizará con carácter anticipado a la finalización del periodo de contratación formalizado, siempre que así se haga constar expresamente por el beneficiario en el documento de aceptación de la subvención concedida.

5.- Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará de oficio, y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva.

6.- Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

Con carácter general, son requisitos indispensables para obtener la condición de entidad beneficiaria de las subvenciones que se convocan:

a) Estar legalmente constituidas las entidades públicas y privadas a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

b) Tener el domicilio social o una sucursal, delegación o centro de trabajo en Córdoba capital o provincia para el desempeño de su actividad profesional.

c) No estar incurso en ninguna de las circunstancias enumeradas en el art. 13, puntos 2 y 3 de la L.G.S.

d) La acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias con el Estado, la Diputación de Córdoba y la Seguridad Social se efectuará mediante la presentación de declaración responsable en los supuestos previstos en el art. 24 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

e) La presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización del solicitante para la obtención de forma directa de la acreditación de estas circunstancias a través de certificados telemáticos, en cuyo caso el solicitante no deberá aportar la correspondiente certificación. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces la aludida certificación.

Los requisitos señalados anteriormente deberán mantenerse desde el último día del plazo de presentación de solicitudes hasta la justificación de la subvención concedida.

7.- Beneficiarios.

Con independencia de los requisitos generales previstos en el punto anterior, únicamente podrán obtener la condición de beneficiarios/as en la presente convocatoria aquellas que hayan formalizado, desde el día 16 de septiembre de 2011 hasta la fecha de finalización del plazo recogido en la presente Convocatoria, contrato laboral para un periodo mínimo de seis meses a tiempo completo, con la mujer o las mujeres que se encuentren en alguno de los supuestos recogidos por la Base 3ª de la presente Convocatoria.

8.- Plazo, y lugar de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a contar al

día siguiente de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y concluirá el día 10 de septiembre de 2012.

Se prevén dos procedimientos de presentación:

Primero.- La presentación de documentos a través del Registro Electrónico de la Diputación; en este sentido, el procedimiento de presentación será el siguiente:

- Los interesados que dispongan de certificado reconocido de firma electrónica, según lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, podrán presentar su solicitud en el Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba, en los términos que expone el art. 7º del Reglamento del Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba.

- El acceso a la tramitación electrónica estará disponible desde la sede electrónica de la Diputación de Córdoba, en la dirección www.dipucordoba.es/tramites y se realizarán a través del formulario electrónico habilitado al efecto, que contendrá la misma información que figurará en la solicitud y anexos de la convocatoria. El modelo será cumplimentado de acuerdo con las instrucciones y controles establecidos por la aplicación informática.

- Las solicitudes irán firmadas electrónicamente por el/la interesado/a, proporcionando el Registro electrónico documento de acuse de recibo de la transacción realizada en los términos que refleja el art. 6º del Reglamento citado.

- Con el fin de asegurar la identidad del peticionario, para acceder a la tramitación electrónica se requerirá estar en posesión del documento nacional de identidad electrónico (DNIe) o certificado digital reconocido de persona física, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. La información sobre los requisitos y medios para obtener el certificado digital de usuario así como los tipos de certificados admitidos por la Sede Electrónica de la Diputación figuran claramente en el apartado correspondiente de dicha Sede: http://www.dipucordoba.es/sobre_la_firma_electronica.

La limitación de tamaño para adjuntar documentación digitalizada es de 5 Mb. Toda la documentación deberá ir digitalizada en un solo documento PDF.

Segundo.- Los interesados que no dispongan de certificado de firma, deberán cumplimentar en todos sus apartados el modelo de solicitud que figura en la página web: www.dipucordoba.es/tramites.

Una vez cumplimentado el modelo de solicitud y subidos los documentos que se le solicitan, deberán imprimir la solicitud rellenando las instrucciones que el propio formulario facilita y presentarlo en el Registro General de la Diputación de Córdoba, sita en plaza de Colón s/n, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:30 horas y los sábados de 10:00 a 13:00 horas, bien directamente o a través de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que las solicitudes se presenten en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que sean fechadas y selladas por el personal de Correos, antes de ser certificadas.

La limitación de tamaño para adjuntar documentación digitalizada es también de 5mb. En caso de necesitar asistencia técnica para la digitalización de estos documentos, puede acudir al Registro General de la Diputación, en la dirección y horarios señalados en el párrafo anterior, donde se les facilitará acceso a la herramienta para realizarlo.

No se admitirá ninguna solicitud con fecha posterior a la del plazo señalado en esta convocatoria.

La presentación de documentos a través del Registro Electrónico

co de la Diputación tendrá carácter voluntario, siendo alternativa a la utilización de los lugares señalados en el referenciado artículo.

9.- Documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud.

9 A.- Las solicitudes se presentarán en el modelo que figura como Anexo I, estarán a disposición de las personas interesadas en la Oficina de Información de la Diputación de Córdoba (Plaza Colón s/n), en el Servicio de Administración del Área de Igualdad y Políticas Sociales y en la Delegación de Igualdad y Mujer de la Diputación de Córdoba, sitas ambas en C/ Buen Pastor nº 20. También se podrán obtener a través de la página web de Diputación, www.dipucordoba.es o solicitándolas en la dirección de e-mail: igualdad@dipucordoba.es.

9 B.- En el caso de que la institución pública o privada que se acoja a esta Convocatoria solicite subvención para más de un contrato, se presentará una solicitud (Anexos I, II, III) por cada uno de ellos.

A las solicitudes se deberá acompañar, debidamente cumplimentados, los siguientes:

Anexos

1.A Documentos relativa a la contratación:

- Presupuesto de gastos e ingresos de la contratación. (Anexo II)

- Declaración responsable de que el contrato objeto de la petición no ha obtenido ni solicitado otras ayudas públicas o privadas, o en su caso, de las subvenciones solicitadas y/o obtenidas y el importe de su cuantía. (Anexo III)

- Declaración responsable suscrita por el/la representante legal de la entidad en la que se haga constar que la entidad solicitante no se encuentra incurso en ninguno de los supuesto previsto en el art. 13 de la mencionada Ley General de Subvenciones, así como que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias. (Anexo IV)

1.B Documentos relativos a la trabajadora:

- Contrato laboral suscrito con la trabajadora. En el caso de que el contrato no especifique fecha de finalización, deberá acompañarse de un documento firmado por el/la representante legal de la empresa/entidad en el que se indique la fecha de finalización a la que se compromete dicha empresa

- Alta en la Seguridad Social.

- D.N.I.

- Si la mujer contratada ha sido atendida y derivada al programa desde los servicios sociales o desde los Centros de Información a la Mujer, se presentará el informe correspondiente.

- Documentación acreditativa de que la/s mujer/es contratada/s se encuentran incluidas en alguno de los supuestos de mujeres beneficiarias del Programa (Base Primera):

* En caso de mujeres separadas legalmente o divorciadas y con responsabilidades familiares: resolución judicial de separación o divorcio, certificado de inscripción 5atronal familiar, libro de familia.

* En el caso de mujeres con responsabilidades familiares no compartidas: libro de familia, certificado de inscripción 5atronal familiar.

* En caso de mujeres víctimas de violencia de género, resolución judicial correspondiente y/o informe al respecto emitido por alguna entidad oficial que atienda a víctimas de violencia de género (SAVA, Instituto Andaluz de la Mujer)

* En el caso de mujeres con discapacidad, informe de valoración de discapacidad emitido por el Equipo de Valoración y Orientación.

* Si la mujer contratada ha completado el itinerario de forma-

ción y prácticas en empresas de los cursos de los programas Preemple@ y Empléate, organizados por Diputación de Córdoba, se presentará el certificado acreditativo.

* Cualquier otra documentación que se estime oportuna por la persona solicitante acreditativa de la situación de la trabajadora, (tales como informes sociales, vida laboral de la trabajadora, declaración responsable acerca de algún aspecto concreto de su situación, etc.)

En el caso de que la mujer contratada se encuentre incluida en más de un supuesto, deberán acreditarse todos para poder considerarlos en los criterios de valoración

1.C Documentos relativos a la empresa o entidad solicitante:

1C.1 Empresarios/as individuales:

- DNI del/la empresario/a solicitante.

1C.2 Empresas societarias:

- DNI de la persona solicitante, que deberá ostentar la representación legal de la empresa.

- CIF de la empresa.

- Escritura de poder que acredite que la persona solicitante es el/la representante legal de la empresa.

- Escrituras de constitución de la empresa.

1C.3 Entidades Públicas:

- DNI de la persona solicitante.

- Certificación acreditativa de que el/la solicitante ostenta la representación de la Entidad.

- CIF de la Entidad.

- Acuerdo/resolución del órgano competente autorizando la petición de la subvención.

1C.4 Otro tipo de Entidades:

- DNI de la persona solicitante.

- CIF de la Entidad.

- Documentación acreditativa de que la persona solicitante ostenta la representación legal de la Entidad.

- Documentación acreditativa de estar legalmente constituida la Entidad e inscrita, en su caso, en el Registro Público correspondiente.

- Estatutos.

La documentación a que se hace referencia en los puntos 1.B y 1.C se acreditará mediante original o fotocopia.

De conformidad con lo previsto en el art. 35 f) de la LRJAP y PAC, los solicitantes tendrán derecho a no presentar los documentos e informaciones que ya se encuentren en poder de la Diputación Provincial de Córdoba, siempre que hagan constar expresamente en la solicitud la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan ni hayan variado las circunstancias materiales a que se refieran los mismos. En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, podrá requerirse al solicitante su presentación o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución. En cualquier caso la Diputación de Córdoba podrá exigir cuanta documentación estime necesaria antes de formular la propuesta de resolución.

Igualmente no será precisa la incorporación de copias de documentos de identificación (D.N.I.), siempre que los interesados muestren de forma explícita en los formularios de solicitud o presentación (Anexo I) su consentimiento para que por parte de esta Corporación se realice la consulta de este documento a través de las plataformas, convenios o servicios electrónicos que otras Administraciones pongan a su disposición. En este sentido deberá

marcarse el SÍ en el correspondiente casillero del punto 5 del Anexo I.

Este consentimiento se otorga para realizar la citada consulta en el marco de este procedimiento específico sin que esta autorización pueda entenderse de forma general para cualquier otro acto o procedimiento administrativo.

10.- Inadmisión y subsanación de solicitudes.

Cuando las solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases reguladoras, el órgano competente para instruir el procedimiento en cada caso, requerirá de forma conjunta a las entidades solicitantes mediante Anuncio publicado en el Tablón de Anuncios de la Corporación y Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de Diputación (en adelante toda referencia a Tablón de Anuncios se entenderá hecha igualmente al de la Sede Electrónica) para que, en el plazo de diez días, subsanen dichos defectos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la referida Ley.

Transcurrido el plazo indicado en el párrafo anterior el órgano instructor elevará a la Ilma. Sra. Presidenta relación de admitidos y excluidos definitivamente a la Convocatoria para que ésta adopte la Resolución Definitiva de Admitidos y Excluidos a la Convocatoria. Dicha Resolución será objeto de publicación en los términos previstos en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a través del Tablón de Anuncios de la Corporación.

11.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento. Recursos.

Instruirá el procedimiento de concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria el Servicio de Administración del Área de Igualdad y Políticas Sociales.

La resolución del procedimiento, que pondrá fin a la vía administrativa, se efectuará por la Junta de Gobierno de la Corporación.

Contra dicha resolución podrá interponerse por los interesados Recurso Potestativo de Reposición ante la Junta de Gobierno de la Corporación en el plazo de un mes contado desde la publicación de tal resolución en el Tablón de Anuncios de la Corporación. También podrá interponerse, directamente, Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación.

12.- Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

13.- Reformulación de solicitudes.

No procede la reformulación de solicitudes en la presente convocatoria, dado que el objeto de la subvención no consiste en la realización de distintas actuaciones sino en la formalización de un contrato

14.- Criterios de valoración.

En el caso de que un elevado número de peticiones impida atender todas ellas, debido al presupuesto limitado de la Convocatoria, las solicitudes se valorarán teniendo en cuenta el siguiente baremo (hasta un máximo de 100 puntos):

1º- Como criterio específico relacionado con el objeto y finalidad principal de las subvenciones convocadas: solicitudes que se

refieran a contrataciones de mujeres víctimas de violencia de género: 27 puntos.

2º- Criterios relacionados con el resto de prioridades establecidas en la convocatoria: hasta un máximo de 24 puntos.

- Solicitudes de contrataciones que se refieran a mujeres con responsabilidades familiares no compartidas: 6 puntos.

- Solicitudes que se refieran a contrataciones de mujeres con discapacidad: 6 puntos.

- Solicitudes que se refieran a contrataciones de mujeres que hayan completado la fase de formación y prácticas en empresas de los cursos "Atención integral a personas mayores" o "Auxiliar de jardín de infancia", (Programas Preemple@ y Empleate) organizados por Diputación de Córdoba: 6 puntos.

- Solicitudes que cumpliendo alguno de los requisitos anteriores se refieran a contrataciones de mujeres menores de 28 años: 6 puntos.

3º- Informe de los Servicios Sociales del Instituto Provincial de Bienestar Social o Centros de Información a la Mujer municipales, de las causas especiales que hacen que la mujer contratada tenga dificultades de acceso al mercado laboral: 2 puntos.

4º- La duración y jornada de la contratación, como criterio relacionado con la capacidad creadora de empleo: hasta un máximo de 12 puntos.

Duración de la Contratación:

- contrataciones de carácter indefinido: 8 puntos.

- contrataciones de 1 año: 5 puntos.

- contrataciones de entre más de 6 meses a un año de duración: proporcional entre 4 y 5 puntos, hasta un máximo de 4.85 puntos.

- contrataciones de 6 meses: 4 puntos.

Duración de la jornada:

- contrataciones a tiempo completo: 4 puntos.

- contrataciones a tiempo parcial: 2 puntos.

5º- Como instrumento integrador de la perspectiva de género en la gestión de la empresa: en caso de que la persona titular de la empresa sea mujer o más de la mitad del capital social de la misma sea propiedad de mujeres: 5 puntos.

6º- Según el número de habitantes del municipio en que se encuentre localizada la empresa o entidad solicitante: hasta un máximo de 20 puntos.

- Municipios de hasta 10.000 habitantes: 20 puntos.

- Municipios de 10.001 hasta 20.000 habitantes: 15 puntos.

- Municipios de 20.001 hasta 50.000 habitantes: 10 puntos.

- Municipios de más de 50.000: 0 puntos.

7º- Como criterio relacionado con el fomento del desarrollo económico y social de la provincia: las solicitudes relacionadas con contrataciones realizadas por pymes y empresas de economía social: 5 puntos.

8º- Contrataciones que no hayan obtenido otro tipo de ayuda, bonificación o exención de cualquier tipo, pública o privada: 5 puntos.

Si, tras la aplicación del baremo y habiendo priorizado a las de mayor puntuación, quedara presupuesto disponible y entre las solicitudes restantes se produjera igualdad de puntos, se dará preferencia a:

* Las contrataciones de Mujeres que hayan completado la fase formativa de los itinerarios de inserción organizados conjuntamente por la Delegación de Igualdad y el Departamento de Promoción y Asuntos Europeos, programas Preemple@ y Empleate, y que no hayan sido subvencionadas en ediciones anteriores a la misma empresa o entidad solicitante.

* Las contrataciones que tengan mayor duración y/o mayor jor-

nada laboral.

* Circunstancias familiares o personales de la mujer contratada que indiquen un mayor riesgo de exclusión social: mayor número de hijos/as a su cargo, mayor edad.

* Las contrataciones realizadas por ayuntamientos de municipios menores de 5.000 habitantes”.

15.- Propuesta de Resolución Provisional y Resolución Definitiva.

1.- La propuesta de Resolución Provisional será objeto de publicación mediante anuncio en el Tablón de Anuncios de la Corporación a efectos de que los interesados puedan presentar alegaciones en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente de dicha publicación.

2.- Transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior, se dictará Resolución Definitiva por la Junta de Gobierno de la Corporación que será publicada en el Tablón de Anuncios de la Corporación, disponiendo los interesados beneficiarios de un plazo de quince días para comunicar su aceptación. Transcurrido dicho plazo sin haber comunicado dicha aceptación o haberla efectuado fuera del citado plazo se archivará sin más trámite la solicitud, considerándose desistidos del procedimiento. Se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación el nombre y C.I.F. de las entidades que incurran en dicha circunstancia.

3.- Todos los actos que afecten a los interesados serán objeto de publicación oficial a través del Tablón de Anuncios de la Corporación, y, en particular, los de requerimiento de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deben cursarse personalmente, se practicarán en el lugar o por el medio indicado por las entidades en sus solicitudes.

4.- No será necesaria la publicación en el BOP de la Resolución Definitiva cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 18.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5.- A efectos meramente informativos podrán habilitarse otros medios de comunicación y en especial, a través en la página web www.dipucordoba.es.

6.- Todas las notificaciones y publicaciones que se realicen en la presente convocatoria respetarán el principio de confidencialidad recogido tanto por el art. 18.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones como en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

16.- Justificación.

La Entidad subvencionada deberá presentar la documentación justificativa en los lugares indicados en la base 9.A.

16 A.- En el caso de Municipios, Entidades Locales Autónomas y Mancomunidades de municipios la justificación se hará de conformidad con la Base 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación de Córdoba para el ejercicio 2012 que establece que, a los efectos de justificación de inversión de subvenciones, bastará que las Entidades Locales remitan certificaciones del Interventor de la Corporación acreditativas del ingreso de los fondos en Presupuesto o en depósito, con expresión del carácter finalista de los mismos e indicación del número y fecha de los Mandamientos de Ingreso, en el plazo máximo de los tres meses siguientes a la fecha del abono de la subvención y siempre conforme al plazo establecido en las normas aplicables, resolución, acuerdo o convenio, sin perjuicio de las comprobaciones que efectúe Intervención, en ejercicio de Control Financiero.

16 B.- En el caso de empresarios/as individuales, empresas societarias y otro tipo de entidades la justificación de la actividad subvencionada se realizará, al tratarse de subvenciones por importe inferior a 60.000 €, mediante cuenta justificativa simplificada (anexo V), que contendrá la siguiente información:

1. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los objetivos conseguidos.

2. Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

3. Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4. Reintegro del sobrante en caso de la no total aplicación de los fondos recibidos.

La documentación justificativa deberá presentarse en el plazo de tres meses desde la finalización del contrato objeto de la subvención.

La Diputación Provincial podrá comprobar, a través de las técnicas de muestreo reguladas en la Ordenanza general, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

En cualquier caso, sólo se reconocerán como gastos subvencionables los correspondientes al contrato que figura en el proyecto presentado. Se deberá justificar documentalmente la subvención concedida referida a la totalidad del período subvencionado. A estos efectos, y sólo para el caso de que el contrato que ha motivado la subvención se haya extinguido antes del tiempo pactado por causas no imputables a la entidad contratante, se admitirán como justificantes de la subvención los documentos acreditativos de la contratación, por el tiempo restante, de otra mujer que reúna los requisitos del Programa, previos los informes técnicos correspondientes y autorización del órgano competente.

17.- Seguimiento de las contrataciones.

Desde la Delegación de Igualdad y Mujer de la Diputación de Córdoba se efectuará el seguimiento de las contrataciones realizadas por las Empresas, Instituciones y Organizaciones contratantes, al objeto de verificar el destino dado a la subvención concedida. Ello sin perjuicio de las comprobaciones que efectúe la Intervención de Fondos en ejercicio de las funciones que tiene legalmente encomendadas.

18.- Servicio de Atención del Programa EMPLE@.

La Delegación de Igualdad y Mujer de la Diputación de Córdoba ha establecido un servicio de información y asesoramiento del Programa Emple@, cuya misión es proporcionar información acerca del mismo a las empresas y Ayuntamientos interesados en todas las cuestiones referentes a la formulación de sus solicitudes.

Este servicio está ubicado en la Delegación de Igualdad y Mujer de la Diputación de Córdoba, C/ Buen Pastor nº 20 (calleja San Roque), 14003, Tfn. 957(211430). E-mail: igualdad@dipucordoba.es

19.- Obligaciones de las Asociaciones o Entidades Beneficiarias.

Las Entidades beneficiarias de subvención tendrán las siguientes obligaciones:

1) Las entidades beneficiarias de las subvenciones deben dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación del

programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención. En este sentido los medios de difusión deberán ser adecuados al objeto subvencionado, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

En virtud del art. 18 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y del art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, teniendo en cuenta que la publicación de los nombres de las mujeres contratadas puede suponer un riesgo para su integridad, se exceptúa de la obligación de publicar sus nombres y, en su caso de cumplir con la obligación mencionada en el párrafo anterior.

Todas las medidas de información y publicidad impresa destinadas a los beneficiarios, a los beneficiarios potenciales y al público en general incluirán necesariamente y si ello es materialmente posible, el logotipo de la Diputación Provincial de Córdoba, de conformidad con las normas gráficas del "Manual de identidad corporativa".

En el caso concreto de páginas web, bastará la mención de la participación de la Diputación Provincial de Córdoba en la página de presentación.

En los documentos publicitarios o promocionales de pequeño tamaño se debe incluir siempre, al menos, el logotipo de la Diputación Provincial de Córdoba.

2) Emplear los fondos recibidos en los fines para los que se otorgó la Subvención; asimismo deberán comunicar a la Delegación de Igualdad y Mujer cualquier eventualidad que afecte sustancialmente al Programa Emplea.

3) Proporcionar cuanta información y documentación complementaria de la expresamente señalada en las presentes Bases, que, eventualmente, les fuese requerida por la Delegación de

Igualdad y Mujer, a efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, tanto a efectos de seguimiento y planificación, como de evaluación y justificación de la subvención.

4) Justificar debidamente la aplicación de la Subvención concedida y percibida en la forma y plazos establecidos en la presente convocatoria.

5) Comunicar a la Delegación de Igualdad y Mujer cualquier eventualidad que modifique o altere los datos consignados en la solicitud y documentación presentadas.

6) Observar el resto de obligaciones previstas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

20.- Infracciones y sanciones administrativas.

El régimen de infracciones y sanciones administrativas a aplicar en relación con la presente convocatoria será el determinado en el Título IV de la L.G.S.

21.- Modelos de solicitud y de proyectos.

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA EMPLE@ 2012.

ANEXO II: PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DE LA CONTRATACIÓN.

ANEXO III: DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS.

ANEXO IV: DECLARACIÓN RESPONSABLE.

ANEXO V: MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA.

Todos los anexos indicados se encuentran a disposición de las personas interesadas en la Oficina de Información de la Diputación de Córdoba (Plaza Colón s/n), en la página web de la Diputación de Córdoba (www.dipucordoba.es), en la Delegación de Igualdad y Mujer y en el Servicio de Administración del Área de Igualdad y Políticas Sociales, sitios ambos en C/ Buen Pastor, 20. También se pueden solicitar en la dirección de e-mail: igualdad@dipucordoba.es

Lo que se publica para general conocimiento.

En la ciudad de Córdoba, 17 de julio de 2012.- Firmado electrónicamente: La Presidenta, María Luis Ceballos Casas.

ANEXO I**MODELO DE SOLICITUD Y AUTOBAREMACIÓN DE SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA EMPLE@ 2012****INSTRUCCIONES:** Cumplimentar todos los apartados de la solicitud**1. - DATOS DEL/LA SOLICITANTE (REPRESENTANTE LEGAL)**

Nombre y apellidos: _____

N.I.F. : _____

Domicilio a efectos de notificaciones: _____

Localidad: _____ Código Postal: _____

Teléfonos a efectos de notificaciones: _____

2. DATOS DE LA EMPRESA O ENTIDAD SOLICITANTE

Titular de la Empresa: _____

Mujer o capital social de la empresa 50% propiedad de mujeres: 5 puntos

Denominación: _____

CIF: _____

Domicilio social: _____

Localidad: _____ Código Postal: _____

Nº de habitantes de la localidad: _____

Hasta 10.000 habitantes: 20 puntos Entre 10.001 hasta 20.000 h: 15 puntos Entre 20.001 hasta 50.000 h: 10 puntos

Teléfono de la empresa/entidad: _____ Fax: _____

E-Mail: _____

Actividad de la empresa: _____

Número de trabajadores/as de la empresa: _____

Empresa de Economía Social o PYMES: 5 puntos No ha obtenido ni solicitado otras ayudas de otros entes públicos o privados para el mismo contrato objeto de la petición: 5 puntos

3. DATOS DE LA CONTRATACIÓN

Puesto de trabajo para el que se solicita la subvención: _____

Nombre y apellidos de la persona contratada: _____

Edad de la persona contratada en el momento de la contratación, menor o igual a 28 años: 6 puntos

Tipología de contrato:

Jornada LaboralJornada completa: 4 puntos Jornada parcial: 2 puntos :Porcentaje de la jornada parcial _____Duración del contratoContrato Indefinido: 8 puntos Contrato de 1 año: 5 puntos

Contrato entre 7 meses y 11 meses 0.17 puntos por mes a partir de 4 puntos

7 meses: 4.17 puntos 8 meses: 4.35 puntos 9 meses: 4.51 puntos 10 meses: 4.68 puntos 11 meses: 4.85 puntos Contrato de 6 meses: 4 puntos

Perfil de la mujer contratada:

Víctima de violencia: 27 puntos: Mujeres Separadas o Divorciadas y con cargas familiares no compartidas: 6 puntos: Mujer con responsabilidades familiares no compartidas: 6 puntos: Discapacitada: 6 puntos: Programas Pre-Emplea o Empléate: 6 puntos: Derivada de Servicios de Orientación y profesionales de los S.Sociales: 2 puntos **Total de puntuación:** _____

El/la representante arriba indicado
DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD¹:

1. Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que la mencionada entidad reúne las condiciones exigidas en la presente convocatoria y que los documentación a que se refiere la Base 16 de la Convocatoria obra en poder de esa Diputación habiéndose presentado con fecha de en el expediente.....tramitado por la Delegación de (en su caso).

En el supuesto de que dicha documentación no obre en poder de la Administración y en caso de ser entidad propuesta para ser beneficiaria de subvención, me comprometo a presentar la documentación referenciada en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la publicación de la propuesta de Resolución Provisional.

2. Que la entidad que represento se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, tributarias y de Seguridad Social y que no está comprendida en ninguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones previstos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Comprometiéndome a comunicar al órgano instructor cualquier circunstancia que pudiese alterar la presente declaración desde el momento en que ha sido formulada hasta la finalización de la fecha de justificación de la subvención.

3. Que dicha Asociación/Entidad acordó con fecha solicitar Subvención a la Excm. Diputación Provincial para el Proyecto arriba mencionado y me faculta como Representante Legal de la entidad para solicitarla.

4. Autorizo D.N.I. SÍ NO

5. Asimismo, se comprometo a facilitar la información y documentación que se solicite así como a aportar al finalizar el proyecto, toda la documentación justificativa que acredite el gasto y el destino de la subvención concedida y memoria donde se de cuenta de los resultados obtenidos.

SOLICITA le sea concedida una subvención de _____ euros

En Córdoba a _____ de _____ de 2012

(Firma del/la solicitante/representante)

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

¹ Esta declaración se formula al amparo de lo dispuesto en el art. 23.4 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**ANEXO II
PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DE LA CONTRATACIÓN**

PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN DE: _____
(nombre de la mujer contratada)

GASTOS

Salario neto	€
Seguridad social a cargo de la empresa	€
Seguridad social a cargo de la trabajadora	€
IRPF (----%)	€
TOTAL GASTOS	€

INGRESOS

Contribución de la entidad solicitante	€
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
▪ Entidades Públicas _____	€
▪ Entidades Privadas _____	
Contribución solicitada al Programa Emple@	€
TOTAL INGRESOS	€

En _____, a _____ de _____ de 2012

Fdo.: _____ (nombre) _____

Cargo: ____ (como representante legal de la entidad) ____

ANEXO III
DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS

D./D^a. <NOMBRE DEL/LA REPRESENTANTE> con NIF nº _____, y en representación de <ENTIDAD>, con CIF nº _____, declara bajo su responsabilidad:

Que no ha obtenido ni solicitado otras ayudas públicas o privadas para el mismo contrato objeto de la petición.

Que dicha entidad ha solicitado/obtenido las siguientes ayudas para el citado contrato:

ORGANISMO	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN	ESTADO: Solicitada/ concedida/ percibida	FECHA
TOTAL			

Así mismo declara que no ha solicitado ni percibido aparte de la(s) anterior(es) ninguna otra ayuda procedente de cualquier Administración o ente público o privado.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, lo fimo en _____ a _____ de _____ de 2012

Fdo: _____ (nombre) _____
 Cargo: _____

**ANEXO IV
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D/D^a. _____ <NOMBRE DEL/LA REPRESENTANTE> _____ con NIF nº _____, en representación de _____ <ENTIDAD> _____, con CIF nº _____, enterado/a de los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario/a en la **Convocatoria de Subvenciones a entidades públicas y privadas de la provincia de Córdoba durante el año 2012 para el fomento de empleo de mujeres en riesgo de exclusión social (Programa Emple@)**, (Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número _____ de _____ de 2012), declara ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Córdoba y bajo su personal responsabilidad:

- Que no está comprendido/a en ninguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE número 276 de 18 de noviembre de 2003).
- Que la entidad que represento se encuentra al corriente de las obligaciones fiscales y tributarias que resultan exigibles al amparo de la solicitud de subvención del Programa Emple@

En _____, a _____ de _____ de 2012

Fdo.: D/D^a _____

Art. 13 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: Requisitos para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora:

1.- Podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las personas o entidades que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención o en las que concurren las circunstancias previstas en las bases reguladoras y en la convocatoria.

2.- No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las personas o entidades en quienes concorra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria.

No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de esta ley cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

3.- En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las asociaciones incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo reguladora del Derecho de Asociación.

Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

4.- Las prohibiciones contenidas en los párrafos b), d), e), f) y g) del apartado 2 y en el apartado 3 de este artículo se apreciarán de forma automática y subsistirán mientras concurren las circunstancias que, en cada caso, las determinen.

5.- Las prohibiciones contenidas en los párrafos a) y h) del apartado 2 de este artículo se apreciarán de forma automática. El alcance de la prohibición será el que determine la sentencia o resolución firme. En su defecto, el alcance se fijará de acuerdo con el procedimiento determinado reglamentariamente, sin que pueda exceder de cinco años en caso de que la prohibición no derive de sentencia firme.

6.- La apreciación y alcance de la prohibición contenida en el párrafo c) del apartado 2 de este artículo se determinará de acuerdo con lo establecido en el artículo 21, en relación con el artículo 20.c) del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2002, de 16 de junio.

7.- La justificación por parte de las personas o entidades de no estar incursos en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, señaladas en los apartados 2 y 3 de este artículo, podrá realizarse mediante testimonio judicial, certificados telemáticos o transmisiones de datos, de acuerdo con lo establecido en la normativa reglamentaria que regule la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado o de las comunidades autónomas, o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público.

ANEXO V: CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D..... en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente **CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA** relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la Convocatoria.....

A. Memoria de actuación justificativa, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos (en hoja aparte)

B. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

Identificación del acreedor		Concepto Factura	Fecha Emisión Factura	Nº de Factura	Fecha Pago Factura	Importe Factura
CIF	Nombre Razón Social					
TOTALES.....						

C. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención	Importe
Totales.....	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

Córdoba, adede
El interesado/Representante Legal

ILTMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA”

Ayuntamiento de Adamuz

Núm. 4.854/2012

Don Manuel Leyva Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Adamuz, hago saber:

Que la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), en sesión celebrada el día 5 de julio de 2012, ha dictaminado favorablemente la Cuenta General del Ayuntamiento de Adamuz, correspondiente al Ejercicio 2011, pudiendo ser examinada en Dependencias Municipales.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al Ejercicio 2011, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Adamuz, a 10 de julio de 2012.- El Alcalde-Presidente, Fdo. Manuel Leyva Jiménez.

Núm. 4.855/2012

Intentadas sin efecto, en el último domicilio conocido, las notificaciones del acuerdo adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo del año en curso por la Junta de Gobierno Local, en relación con el expediente de obra en C/ De la Fuente, núm. 13, sujeto pasivo D. Antonio Romera Díaz, con N.I.F. número 75.672.643-K, domiciliado en el mismo inmueble, de Adamuz (Córdoba), por multa coercitiva con carácter mensual por el plazo regulado en el art. 47, Reglamento Disciplinario Urbanístico, proponiendo una sanción de 600€, liquidaciones nº 6067, 6103, lo que se notifica de conformidad con la legislación vigente, advirtiéndole de que la presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo formular contra la misma Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de formalización de la presente notificación, sin perjuicio de la posibilidad que le asiste de ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Indicándole que el expediente administrativo y cuantas actuaciones se han llevado a cabo, se encuentran puestas a su disposición en el Negociado de Recaudación, en horario de 9'00 a 1'30 horas.

Adamuz, a 10 de julio de 2012.- El Alcalde-Presidente, Manuel Leyva Jiménez.

Núm. 4.859/2012

Don Manuel Leyva Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Adamuz, hago saber:

Que la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), en sesión celebrada el día 5 de julio de 2012, ha dictaminado favorablemente la Cuenta General del Ayuntamiento de Adamuz, correspondiente al Ejercicio 2010, pudiendo ser examinada en Dependencias Municipales.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, apro-

bada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al Ejercicio 2010, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Adamuz, a 10 de julio de 2012.- El Alcalde-Presidente, Fdo. Manuel Leyva Jiménez.

Ayuntamiento de Baena

Núm. 4.858/2012

Por Resolución de la Delegada de Urbanismo, de fecha 19 de enero de 2011, ha sido admitido a trámite el Proyecto de Actuación para la 2ª Ampliación de la Casa Cortijo Gastaceites en la parcela 26, del polígono 12, del parcelario de rústica de este término municipal, paraje "Gastaceites", cuyo promotor es la entidad Núñez de Prado C.B., con domicilio en Avda. Cervantes, nº 5, 14850 Baena.

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de veinte días, conforme a lo dispuesto en la letra c, del artículo 43, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Baena, 9 de julio de 2012.- La Alcaldesa, firma ilegible.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 4.938/2012

Por el presente, se da cumplimiento a lo dispuesto en el art. 11.2 del R.D. nº 320/1994, de 25 de febrero, en relación con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley nº 4/1999, de 13 de enero.

Se comunica a todas las personas interesadas que en relación adjunta se reseñan, denunciadas en expedientes incoados por este Excmo. Ayuntamiento, Departamento de Autorizaciones y Sanciones de la Dirección General de Gestión, por infracciones a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial, a las cuales no ha sido posible notificarle personalmente, a pesar de haberse intentado en la forma legal prevista, la denuncia, o sanción correspondiente, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles, en el caso de denuncia, puedan formular por escrito las alegaciones que en su defensa estimen convenientes con la aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, o bien en el plazo de 1 mes, en caso de sanción, presentar reclamación Económico-Administrativa, previa a la vía jurisdiccional.

El contenido íntegro del expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad de Multas de la Dirección General de Gestión, sita en la Avda. de los Custodios s/n (Edificio Policía Local) de Córdoba.

La relación a que se hace referencia comienza con D. Aceituno Ruiz Manuel (Expediente nº 2011946570) y termina con D. Toshkava Trangozava Snezhana (Expediente nº 2012026889).

Córdoba a 11 de julio de 2012.- El Teniente de Alcalde de Hacienda, Gestión y Administración Pública, delegación por Decreto 6306 de 13 de junio de 2011, Fdo. José María Bellido Roche.

bros a vertedero, realización de muro de cerramiento de bloque en fachada con una altura de 2,20 m. con una puerta, pintado de este cerramiento. El importe de todos estos trabajos se estima en 14.113,80 euros.

Visto el expediente instruido sobre el presunto incumplimiento de deberes de conservación y rehabilitación señalados en el artículo 155 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el inmueble anteriormente citado.

Considerando: Que la audiencia a los interesados es un trámite regulado en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

He resuelto

Primero.- Poner de manifiesto a los interesados durante el plazo de 20 días contados desde la recepción de la notificación de la presente, para que puedan alegar o presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes. Si antes del vencimiento del plazo los interesados manifiestan su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones, se tendrá por realizado el trámite.

Fuente Obejuna a 11 de junio de 2012.- La Alcaldesa, firma ilegible.

Ayuntamiento de Guadalcazar

Núm. 4.711/2012 (Corrección de anuncio)

RECTIFICACIÓN DE ERROR EN MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL IBI EXpte. 1/2012

Detectado error en el texto del anuncio 4.711/2012, publicado en el BOP nº 134, de 16 de julio de 2012, a continuación se hace pública la correspondiente rectificación:

Artículo 4º. Bonificaciones

Desaparece todo el texto escrito entre la línea que dice: "El Guadalcazar, 22 de Octubre de 2009.- El Alcalde-Presidente" y la línea que dice: Tercero: Se incluyen las siguientes Disposiciones: Ambas inclusive.

El Guadalcazar, 17 de julio de 2012.- El Alcalde-Presidente, Fdo. Francisco Estepa Lendines.

Ayuntamiento de Iznájar

Núm. 4.969/2012

Adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria de fecha 13 de julio de 2012, acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio económico de 2012, así como las Bases de Ejecución y la plantilla de personal, se expone al público por periodo de 15 días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los interesados que estén legitimados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, todo ello en los términos del artículo 170 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En el caso de que no se presenten reclamaciones o alegaciones en el plazo indicado, el Presupuesto inicialmente aprobado se

entenderá aprobado definitivamente.

Iznájar, 16 de julio de 2012.- La Alcaldesa, Fdo. Isabel Lobato Padilla.

Ayuntamiento de Moriles

Núm. 4.860/2012

Doña Francisca A. Carmona Alcántara, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986,

"Resuelvo:

Realizar en favor de don David Romera Delgado, Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, delegación de las funciones correspondientes a esta Alcaldía durante los días 17 de julio al 3 de agosto de 2012. Ello con motivo de mi ausencia de la Localidad por razones de vacaciones anuales.

Las condiciones específicas de la delegación serán las previstas en la Ley, con las limitaciones generales contenidas en las normas.

Dese cuenta del presente al interesado, al Pleno en la próxima sesión que celebre y publíquese en el B.O.P. y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Dado en Moriles, a 10 de julio de 2012".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moriles, a 10 de julio de 2012.- La Alcaldesa-Presidenta, firma ilegible.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 4.810/2012

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión de fecha 28 de junio de 2012 aprobó inicialmente la "Ordenanza de Seguridad y Convivencia Ciudadana".

Lo que se hace público por plazo de 30 días al objeto de que en dicho plazo los interesados puedan consultar el expediente y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

De no producirse alegaciones en el referido plazo se entenderán aprobadas definitivamente.

Priego de Córdoba, 11 de julio de 2012.- Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Luisa Ceballos Casas.

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 4.885/2012

Por Resolución de esta Alcaldía-Presidentencia, en el día de hoy, se ha resuelto lo siguiente:

" Decreto: Debiendo ausentarme de la localidad el día 6 de julio de 2012, por el presente y en el ejercicio de las atribuciones señaladas en el artículo 8 del Reglamento Orgánico Municipal HE RESUELTO: Delegar la totalidad de mis funciones durante el citado día en D. Francisco Carrillo Gómez, Teniente de Alcalde, con objeto de dar cumplimiento en los artículos 47-2 y 44-1 del ROF.

Con arreglo al acuerdo del Pleno Municipal de 28 de junio de

2011, punto décimo abónese la retribución correspondiente.

Publíquese en el BOP, notifíquese al interesado y dese cuenta al Ayuntamiento Pleno”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil, a 5 de julio de 2012.- El Alcalde, Fdo. Esteban Morales Sánchez.

Núm. 4.887/2012

Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil para el ejercicio de 2012

En la Intervención de este Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil para el ejercicio de 2012, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 10 de julio de 2012.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho art. 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince

EXPEDIENTE	NOMBRE	DNI/NIF/NIE	LOCALIDAD	ACTO
118/2012	ABAD GOMEZ BEATRIZ	7493593D	MAJADAHONDA	RESOLUCIÓN SIN ALEGACIONES
84/2012	ALMAJANU ZAMBILA	X8428679F	MONTILLA	RESOLUCIÓN SIN ALEGACIONES
166/2012	CASTRO ALBERTO LUIS	X5150146D	MARACENA	INCOACIÓN
157/2012	CHERIFI BRAHIME	X1998685P	ALDEAHERMOSA	INCOACIÓN
229/2011	DUNA ALINA CERASELA	X8991551T	PALMA DEL RIO	RESOLUCIÓN SIN ALEGACIONES
167/2012	DURAC MIHAI	X8347628P	TORO	INCOACIÓN
141/2012	GOMEZ MORON JOSEFA	80140918V	PUENTE GENIL	INCOACIÓN
72/2012	LOPEZ BASCÓN FRANCISCO	30523166G	CORDOBA	RESOLUCIÓN SIN ALEGACIONES
161/2012	NICOLAE DOMINICA	Y1120495H	ANTEQUERA	INCOACIÓN
49/2012	PATA VASILE	X9076201X	VILLALBA DE LOS BARROS	RESOLUCIÓN SIN ALEGACIONES
ene-12	PITIGOI MARUTA	X8399700P	ALMENDRALEJO	RESOLUCIÓN SIN ALEGACIONES
171/2012	ZINA STELIAN	X9072492G	ARROYO DE SAN SERVAN	INCOACIÓN

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas en el negociado de Multas de la Jefatura de Policía Local de Santaella, sito en calle Blas Infante, nº 2, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Santaella, 16 de julio de 2012.- El Alcalde, Fdo. José Álvarez Rivas.

días hábiles, a partir del siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; considerándose definitivamente aprobado el Presupuesto, de no haber reclamaciones.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ilustre Ayuntamiento de Puente Genil.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Puente Genil, a 11 de julio de 2012.- El Alcalde-Presidente, Fdo. Esteban Morales Sánchez.

Ayuntamiento de Santaella

Núm. 4.942/2012

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación:

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificaciones.

Órgano responsable de la tramitación: Departamento de Multas.

Núm. 4.943/2012

Mediante Decreto de Alcaldía 323/2012, de fecha 2 de julio de 2012, se ha resuelto lo siguiente:

En virtud de la competencia que esta Alcaldía-Presidencia tiene atribuida por el art. 21.1.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con lo establecido en el art. 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y teniendo en consideración que con motivo de vacaciones ha de ausentarse de este municipio, ha resuelto:

1º.- Delegar todas las funciones y competencias de esta Alcaldía en la Primer Teniente de Alcalde Dª Manuela Gálvez Trujillo, desde el día 6 de julio al 15 de julio de 2012 (ambos inclusive).

2º.- Comunicar el presente decreto la Sra. Gálvez Trujillo para

su aceptación. Remitir asimismo anuncio al B.O.P. para su publicación; dando cuenta del mismo al Pleno Corporativo en la próxima sesión que celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santaella, a 2 de julio de 2012.- El Alcalde, Fdo. José Álvarez Rivas.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción Número 5 Córdoba

Núm. 4.936/2012

Doña Lourdes Calles Robles, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número 5 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas Inmediato núm. 13/12, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia núm. 42/12

En Córdoba, a 27 de enero de 2011.

Don Antonio Rodríguez Moyano, Magistrado-Juez de Instrucción Número Cinco de los de esta Capital y de su Partido Judicial, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa Juicio de Faltas Inmediato 13/12, seguida por una falta de amenazas, en virtud de denuncia interpuesta por Miguel Rodríguez Luque, contra Alfonso García Márquez.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Alfonso García Márquez, de la denuncia formulada, declarando de oficio las costas del presente procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Alfonso García Márquez, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba a 5 de junio de 2012.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 6 Sevilla

Núm. 5.004/2012

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 6 de Sevilla, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha 13/07/12 en los autos número 1368/2011-A se ha acordado citar a Construcciones y Reformas Baena S.L. Laboral, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca a los actos de conciliación y/o juicio sucesivamente, el primero ante el Secretario, en la Secretaría de este Juzgado, sita en Avenida de la Buhaira 26. Edificio Noga. Planta 5ª, el día 10 de septiembre de 2012, a las 10'50 horas y el segundo ante la Magistrada-Juez, que tendrá

lugar en la sala de vistas de este Juzgado, sita en Avenida de la Buhaira 26. Edificio Noga. Planta 1ª, Sala nº 11, señalado el mismo día a las 11'05 horas, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Construcciones y Reformas Baena S.L. Laboral.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

En Sevilla, a 13 de julio de 2012.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 4.963/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se emplaza a

Don Rafael Vico Ortega.

Expediente: Nº 436/08/2012/SP.

Localización: Cortijo Quintos, ampliación Las Latas, Cmno. 2, 2ª parc. Izqda.

Actuación a notificar: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador.

Hechos: Construir trastero de unos 40 m2. aprox., piscina de unos 18 m2. aprox y cerramiento de petacas de unos 60 m.l. por 2 m. de altura aprox., sin la preceptiva licencia municipal.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que a la vista de los cargos que se formulan, puedan alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica.

Córdoba, 13 de julio de 2012.- El Gerente. Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.